

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.659

CONTENIDO

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 521

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA". Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE No. 522

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE ADOPTA COMO PROGRAMA DE GOBIERNO EL PROGRAMA DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL: DESARROLLO SOCIAL CON EFICIENCIA ECONOMICA". Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 523

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA". Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 524

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA". Pág. Nº 6

RESOLUCION DE GABINETE No. 525

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA". Pág. Nº 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO No. 436

(De 19 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No. 4, DE 20 DE ENERO DE 1984, Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS". Pág. Nº 9

DECRETO EJECUTIVO No. 437

(De 19 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA UNA DISPOSICION DEL DECRETO EJECUTIVO No. 170 DE 27 DE OCTUBRE DE 1993, REFORMADO POR EL DECRETO EJECUTIVO No. 198 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1993, REFORMADO POR EL DECRETO EJECUTIVO 359 DE 31 DE AGOSTO DE 1994". Pág. Nº 10

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELTO No. 07/94-DM

(De 25 de octubre de 1994)

Adoptar el estandarte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social Pág. Nº 11

RESUELTO No. D. M. 08/94

(De 27 de octubre de 1994)

Adoptar el Emblema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social Pág. Nº 13

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 106

(De 18 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS". Pág. Nº 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.**DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65**MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 521**

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autorizan traslados de saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la Presente vigencia fiscal a favor de la ASAMBLEA LEGISLATIVA".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Legislativa ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los períodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar los Traslados de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 01.18 por la suma de UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.1,102,499.00) a favor de la Asamblea Legislativa .

ARTICULO SEGUNDO : Los Traslados Autorizados en el Artículo Primero a favor de la Asamblea Legislativa se destinarán a atender las insuficiencias en las partidas que se detallan a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 01.18

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
	TOTAL.....	1,102,499	1,102,499
		=====	=====

0.01.0.10.02.02.003	Personal Contingente	295,000
0.01.0.10.01.01.141	Viát. en el País	5,000
0.01.0.10.01.01.142	Viát. en el Ext.	15,000
0.01.0.10.01.01.152	Trans. para el Ext.	5,000
0.01.0.10.01.01.201	Alimentos	15,000
0.01.0.10.02.02.050	XIII Mes	86,000

0.01.0.10.02.02.141	Viát. en el País	5,000
0.01.0.10.02.02.142	Viát. en el Ext.	29,899
0.01.0.10.02.02.152	Trans. para el Ext.	20,000
0.01.0.10.02.02.201	Alimentos	9,000
0.01.0.20.01.01.022	Servicios Especiales	465,000
0.01.0.20.01.01.111	Agua	1,400
0.01.0.20.01.01.114	Energía Eléctrica	20,000
0.01.0.20.01.01.115	Telecomunicaciones	17,000

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
0.01.0.20.01.01.130	Información y Public.	4,000	
0.01.0.20.01.01.141	Viát. en el País	3,000	
0.01.0.20.01.01.189	Mant. y Rep.	71,200	
0.01.0.20.01.01.201	Alimentos	10,000	
0.01.0.20.01.01.340	Equipo de Oficina	7,000	
0.01.0.20.01.01.350	Mobiliario de Oficina	10,000	
0.01.0.20.01.01.370	Maq. y Eq. Varios	9,000	
0.01.0.10.02.02.091	Cred. Rec. Sueldos		388,399
0.01.0.10.02.02.094	Cred. Rec. G. de Rep.		714,100

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 522
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se adopta como Programa de Gobierno el Programa de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con Eficiencia Económica"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar y adoptar como Programa de Gobierno el "Programa de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con Eficiencia Económica".

Artículo 2. Instruir a los Ministros, Miembros de las Juntas Directivas, Directores Generales, Gerentes Generales de Instituciones Autónomas, Oficinas o Agencias Oficiales y, en general, a todas las instituciones públicas de cualquier orden o carrera sin excepción alguna, para que desarrollen y cumplan los Programas Institucionales de manera que mantengan en todo momento una coherencia y consistencia con las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral.

Artículo 3. Instruir a los Ministros de Estado para que coordinen conjuntamente con el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), la elaboración de los planes de acción sectoriales que se desprendan del Programa de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral.

Artículo 4. Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 2o. de la Ley 16 de 1973.

Artículo 5. Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 523
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender gastos de remodelación física de las Oficinas del Presidente de la República que no cuentan con el financiamiento necesario en el Presupuesto.

Que para financiar estas modificaciones se cuenta con saldos disponibles en la partida consignada en el Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Planificación y Política Económica.

Que esta acción se traduce en un Crédito Adicional al reducir el monto de una institución con el propósito de incrementar la asignación en otras instituciones, contemplada en el Artículo 205 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No. 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar ajustes o modificaciones al Presupuesto General del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia Fiscal hasta por la suma de CIEN MIL BALBOAS (B/. 100.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de gastos de Inversiones, detallado a continuación:

Institución/Partida		Monto
TOTAL...		B/. 100,000.00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		=====
0.03.1.60.	Programas Dir. Ejecutiva	
0.03.1.60.02.	Remodelación Oficina del	100,000.00
	Presidente	
0.03.1.60.02.01.519	Otras Edificaciones	100,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la disminución de la siguiente partida de gastos de Inversiones:

Institución/Partida	Monto
TOTAL...	100,000.00 =====
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POL. ECONOMICA	
0.15.1.70.01.03.511 Edif. de Administración	100,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 524

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se modifica la Estructura de Personal del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Presidencia solicita efectuar modificaciones en su Estructura de Personal, las cuales no afectan el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Esta solicitud está sustentada en la necesidad de realizar una adecuación a un cargo vacante de acuerdo a las necesidades operativas de la institución.

Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 158 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del señor Presidente de la República, considerar cambios en las Estructuras de Puestos fuera de los períodos estipulados en las Normas de Administración Presupuestaria y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar la siguiente posición:

PROGRAMA : DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO
TIPO DE GASTO : SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.03.0.1.0.01.00.001

No.de Pos.	Cód. de Cargo	Título de Cargo	S U E L D O		
			Meses	Mensual	Anual
896	017032	Asistente Ejec. II	03	2,216	6,648
Sub-Total					6,648

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar el siguiente Gasto de Representación:

PROGRAMA : DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO
TIPO DE GASTO : GASTOS DE REPRESENTACION
PARTIDA: 0.03.0.1.0.01.00.030

No.de Pos.	Cód. de Cargo	Título de Cargo	S U E L D O		
			Meses	Mensual	Anual
896	017032	Asistente Ejec. II	03	1,020	3,060
Sub-Total					3,060
TOTAL DE ELIMINACIONES					9,708

ARTICULO TERCERO: Crear los siguientes puestos:

PROGRAMA : DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO
TIPO DE GASTO : SUELDOS FIJOS
PARTIDA: 0.03.0.1.0.01.00.001

No.de Pos.	Cód. de Cargo	Título de Cargo	S U E L D O		
			Meses	Mensual	Anual
2134	017031	Asistente Ejec. I	03	2,000	6,000
2135	017031	Asistente Ejec. I	03	1,236	3,708
TOTAL DE CREACIONES					9,708

ARTICULO CUARTO : Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 158 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO : La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º. de octubre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 525

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza TRASLADO DE SALDOS en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el Ministerio de la Presidencia ha solicitado traslado de saldos de partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento.

Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del señor Presidente de la República, considerar Traslados de Saldos Disponibles fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias por la suma total de TRES MIL SESENTA BALBOAS (B/. 3,060.00) a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO SEGUNDO: El Traslado autorizado en el Artículo Primero a favor del Ministerio de la Presidencia se destinará a atender las insuficiencias de partidas de Gastos que se detallan a continuación:

Partida	Aumento	Disminución
TOTAL.....	3,060 =====	3,060 =====
0.03.0.1.0.01.00.001	3,060	
0.03.0.1.0.01.00.030		3,060

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LISIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 436

(De 19 de octubre de 1994)

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 4, de 20 de enero de 1984, y se dictan otras medidas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- El artículo 12 del Decreto número 4, de 20 de enero de 1984, quedará así:

"Artículo 12. La Comisión de Apelaciones estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, que serán nombrados por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro, entre profesionales de las ciencias jurídicas y de contabilidad.

La Comisión de Apelaciones funcionará en forma separada de la administración tributaria activa y será independiente en el ejercicio de sus funciones. Se podrán designar miembros que ejerzan funciones en la Dirección General de Ingresos, previa asignación de funciones en la forma que establezca su régimen orgánico interno".

ARTICULO 2.- El artículo 13 del Decreto número 4, de 20 de enero de 1984, quedará así:

"ARTICULO 13. La Comisión tendrá competencia para decidir las apelaciones contra decisiones de las Administraciones Regionales de Ingresos, en lo relacionado con la administración de los tributos y por las decisiones que constituyan ilícitos tributarios, que le correspondan a la Dirección General de Ingresos, de conformidad con el artículo 24 del Decreto de Gabinete 109, de 7 de mayo de 1970. Las decisiones finales de la Comisión de Apelaciones agotarán la vía gubernativa.

Igualmente propondrá al Director de Ingresos la adopción de las medidas legales o reglamentarias para el buen funcionamiento de la Administración Tributaria, así como un resumen de la doctrina que, como consecuencia de sus decisiones, ha adoptado, con el propósito de uniformar la aplicación de las normas tributarias".

ARTICULO 3.- El artículo 14 del Decreto número 4, de 20 de enero de 1984, quedará así:

"ARTICULO 14. La Comisión adoptará su reglamento interno de funcionamiento, el cual entrará en vigencia el día de su promulgación, salvo que el mismo establezca una fecha posterior".

ARTICULO 4.- Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de octubre de 1994

Licda. María Luisa G. de Linco
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DECRETO EJECUTIVO No. 437 (De 19 de octubre de 1994)

"Por el cual se modifica una disposición del Decreto Ejecutivo No. 170 de 27 de octubre de 1993, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 198 de 22 de diciembre de 1993, reformado por el Decreto Ejecutivo 359 de 31 de agosto de 1994".

El Presidente de la República
en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1: Se modifica el artículo 121 del Decreto Ejecutivo No. 170 de 27 de octubre de 1993, y en consecuencia quedará así:

Artículo 121: - Forma de determinación del impuesto.

Salvo la exoneración prevista en el literal e) del artículo 708 y el literal b) del párrafo dos del artículo 694 del Código Fiscal, se consideran de fuente panameña, independientemente del lugar de constitución o domicilio, los ingresos obtenidos por las empresas de transporte y comunicaciones en la parte que corresponda a los fletes, pasajes, cargas, llamadas telefónicas, télex, fax, o sonidos y otros servicios similares entre Panamá y el exterior o viceversa.

Estos contribuyentes tendrán la opción de considerar como renta neta gravable de las operaciones mencionadas en este artículo, el diez por ciento (10%) del valor bruto de los ingresos recibidos por tales operaciones o determinar su renta neta gravable de acuerdo con las normas generales del Código Fiscal y de este Decreto.

Salvo en el caso de las Empresas de Transporte aéreo en donde el porcentaje aplicable será de tres por ciento (3%) del valor bruto de los ingresos recibidos o determinar su renta neta gravable de acuerdo con las normas generales del Código Fiscal y de este Decreto.

Para los efectos de determinar el valor bruto de los ingresos, de las empresas de transporte aéreo, se tomará en cuenta la cantidad de kilómetros o millas recorridos dentro de la jurisdicción de la República de Panamá desde el exterior o viceversa.

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de octubre de 1994

Licda. María Luisa G. de Linco
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELTO No. 07/94-D M

(De 25 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

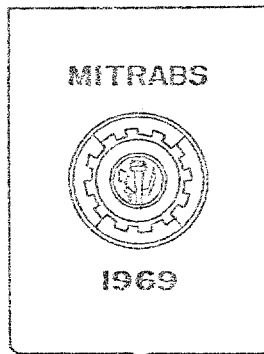
Que toda Institución del Estado debe tener un distintivo que refleje el quehacer de la Entidad lo identifique como entidad del Estado.

Que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, no cuenta con Estandarte alusivo a la Institución.

Que el Estandarte debe identificar al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, y debe ser utilizado en todos los eventos que efectúe o en los que participe formalmente.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Adoptar el Estandarte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.



SEGUNDO: El Estandarte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social será un cuadrilongo con las siguientes características:

Tendrá un largo total 48 pulgds. (1.220 metros), y un ancho 30 pulgds. (0.813 metros) llevará en el centro la palabra MITRABS que son las siglas del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Emblema y fecha de creación del Ministerio. Del borde superior al nombre del Ministerio tendrá 7½ pulgds. (0.197 metros) el alto de las letras es de tres pulgadas; de las letras al emblema hay 4 pulgds. (0.102 metros); el diámetro del Emblema es de 18 ½ pulgds. (0.470 metros), el alto de la fecha es de 3 pulgds. (0.077 metros). la distancia entre la fecha a la punta inferior es de 7½ pulgds. (0.197 metros), del borde derecho al Emblema debe medir 8½ pulgds. (0.223 metros), y del Emblema al borde izquierdo hay 6½ pulgds. (0.223 metros).

Se confeccionará en satén blanco, con flecos azules de 1½ pulgadas, que se colocarán en los bordes derecho, izquierdo e inferior.

TERCERO: Se deroga toda Resolución mediante el cual se halla podido adoptar algún estandarte con anterioridad a la publicación de este Resuelto.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

A. ANTONIO DUCREUX S.

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
Es fiel copia de su original

31 de octubre de 1994
Ldo. Rainald E. Rivera E.
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELTO No. D. M. 08/94
(De 27 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la creación del Ministerio de Trabajo Bienestar Social respondió a una necesidad que reclamaba todo el país para la solución equilibrada de los problemas sociales, particularmente los emergentes de las relaciones entre trabajadores y empleadores.

Que es necesario que la República, a través del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, introduzca las Instituciones de derecho social que benefician a todo el país adecuando la política de mejoramiento de las condiciones de vida de población y elevando, así mismo, los niveles de producción y productividad mediante una eficiente y económica administración del capital y el trabajo sobre una base de justicia social.

Que el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social debe realizar acciones encaminadas a fortalecer la armonización y concertación de los sectores productivos del país, acciones que deben concretarse en un Emblema que sintetice esta misión.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el Emblema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social el cual estará conformado de la siguiente manera:



SEGUNDO: El Emblema que identifica al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social tiene las siguientes características. Un círculo delineado por dos líneas rojas equidistantes. Seguidamente tendrá una banda dividida en cuatro cuarteles los cuales llevarán las palabras: **GOBIERNO** en el cuartel superior, **CAPITAL**, en el cuartel izquierdo, **TRABAJO**, en el cuartel derecho y **JUSTICIA SOCIAL**, en el cuartel inferior, llevará seguidamente a la banda de cuarteles una rueda dentada, para significar el pro-

greso, en cuyo interior lleva una banda con la leyenda: **MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL** y en el centro un círculo conteniendo una Antorcha Dorada con su respectiva flama, de ella salen lateralmente, a la Derecha una mano sosteniendo un Machete y a la izquierda de una mano sosteniendo una Pala que simbolizan el trabajo y la luz que guía hacia el progreso mediante el trabajo productivo.

Todas las líneas del emblema serán en color rojo, las letras de color azul y el fondo en color blanco.

TERCERO: Se deroga toda Resolución mediante la cual se halla adoptado el Emblema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social con anterioridad a la publicación de este Resucito.,

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
Es fiel copia de su original

A. ANTONIO DUCREUX S.

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social

27 de octubre de 1994
Licdo. Reinado E. Rivera E.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 106 (De 18 de octubre de 1994)

Por el cual se nombra al Sub-Director General de la Oficina de Regulación de Precios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Se nombra a ELIXSANDRO AUGUSTO BALLESTEROS, con cédula N°6-47-974, seguro social N°152-2672, como SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACIÓN DE PRECIOS.

PARAGRAFO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 21 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "PANADERIA SANTA LIBRADA # 5" ubicada en la Calle Décima frente a la Parroquia San Juan, de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, que operaba con licencia comercial Tipo "B" # 24877, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la sociedad ZUELLEN, S. A. con el R.U.C. # 21955-112-196801 a partir de la fecha.

FULVIA ALICIA BOSQUEZ DE VARGAS
Cédula # 9-106-839
Santiago, 21 de octubre de 1994.
L- 191.276.94
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a

lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "Panadería Santa Librada # 4", ubicada en Calle 2ª, frente al antiguo DENI, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con Licencia Tipo "B" Nº 28412, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la Sociedad ZuelLEN S. A. con el R.U.C. Nº 21955-112-196801, a partir de la fecha.

Fulvia Alicia Bosquez de Vargas. Cédula Nº 9-106-839.
Santiago, 21 de octubre de 1994.
L- 191.277.94
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, Yo

GILBERTO ALEMAN ZUBIE-

TA, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-457-597, Presidente y Representante Legal de la sociedad **FRANQUICIAS GAMMA, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 213390, rollo 24568, imagen 163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, propietaria del negocio **MUNCHIES**, amparada bajo la Licencia Comercial 35195 concedida mediante Resolución Nº 50 de 11 de enero de 1989 CERTIFICO que dicho negocio ha sido transferido a la sociedad **LA DESPESA, S.A.**, debidamente inscrita a ficha 289796, rollo 42920, imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. Dicho negocio está ubicado en Calle Principal El Ingenio, Edificio Nº 109, Corregimiento de Berania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 27 de octubre de 1994.
L- 005.720.31
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "EL MAURI", ubicado en Via Interamericana, sin número, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal número 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.
Carmelo Russo Mayorana

Vendedor

cédula 8-1-818
L- 005.756.49
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "SALON LONI", ubicado en Avenida Sebastián Sucre y Calle 63 Sur, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Carmelo Russo Mayorana
Vendedor
Cédula 8-1-818
L- 005.756.99
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 255-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO ELIAS GUTIERREZ SOLIS**, vecino del Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-687, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-330-90 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 24 Hás. + 9544 24 M2, ubicada en el Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos: **Globo A**
NORTE: Néison Mordies, Cándida Martínez

SUR: Camino a Banazo, Río Banazo
ESTE: Río Banazo, Cándida Martínez
OESTE: Camino a Banazo y San Miguel.
Globo B

NORTE: Camino a Banazo y San Miguel
SUR: Río Banazo
ESTE: Río Banazo y camino a Banazo
OESTE: Camino a Banazo y San Miguel
Globo C

NORTE: Río Banazo
SUR: Benjamín Rodríguez, Quebrada Nispero, Félix Rodríguez
ESTE: Pacífico Valdez Chávez
OESTE: Río Banazo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de agosto de 1993.
ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 155.56
Una publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 254-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE TUNON MARTINEZ**, vecino del Corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-340-86 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hás. + 2114 11 M2, ubicada en

el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendida dentro de los linderos: **NORTE: Xiomara Sánchez, Ernesto Martínez**

SUR: Camino a Churiquita Chiquita y a Rincón de Las Palmas
ESTE: Xiomara Sánchez, Ernesto Martínez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de agosto de 1993.

ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 155.52
Una publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 85-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MINERVA ALDEANO ALVARADO**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-471-819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-075-88 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 0.297.78 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales: **NORTE: Servidumbre**
SUR: Luciano Cabilero

E. Camino
los efectos legales
a el presente Edicto
un lugar visible de

este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285696.96
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 44-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **BENIGNO VARGAS DE GRACIA**, vecino (a) de: PUNULUSO, del corregimiento de: YAVISIA, Distrito de: PINOGAMA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-125-2722. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2438, según plano aprobado No. 51-07-3289 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 11 Hás. + 6970.49 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de: PUNULOCITA, corregimiento de YAVISIA, del Distrito de PINOGAMA, Provincia de DARIEN. Comprende dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a otros lotes y Domingo Lope; SUR: Anselmo Vargas y José Eugenio Vargas y Camino a otros lotes; OESTE: Domingo Lope. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PINOGAMA o en la

Corregiduría de: ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285695.65
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 26-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **PEDRA MARIA ESPINOZA**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA, Distrito de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-31-989. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1418, según plano aprobado No. 50-01-0256 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 47 Hás. + 6220.70 M2, ubicada en la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN. Comprende dentro de los siguientes linderos: NORTE: Soraida Cruz SUR: Arcadio Peraza. OESTE: Arnulfo Cardenas SUR: Río Hinestroza. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

cación.
Dado en Santa Fe a los 31 días del mes de agosto de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-283.414.56
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 27-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **SORAIDA CRUZ**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA, Distrito de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-56-904. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1370, según plano aprobado No. 50-01-0258 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 47 Hás. + 6073.20 M2, ubicada en la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN. Comprende dentro de los siguientes linderos: NORTE: Arnulfo Cardenas SUR: Río Hinestroza. OESTE: Petra María Espinoza. OESTE: Pastor Capatiero. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 31 días del mes de agosto de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-283.414.56
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 30-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **SORAIDA CRUZ**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-56-904. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1423, según plano aprobado No. 50-01-0241 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 9 Hás. + 1182.41 M2, ubicada en la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN. Comprende dentro de los siguientes linderos: NORTE: Corriera Interamericana SUR: Valentín Espinoza C.I.A. OESTE: David Ramos C.I.A. OESTE: David Ramos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285695.15
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 33-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

cia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **COOP. S.M. ESPERANZA DE LOS CAMPESINOS**, vecino (a) de: LA PALMA, del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº ____ Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1525, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 Hás. + 0075.73 M2, ubicada en la localidad de: ALTOS DEL CRISTO, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN. Comprende dentro de los siguientes linderos: NORTE: Enrique Barrero SUR: Sebastián Gil. OESTE: Tierra Nacionales OESTE: Corriera Interamericana. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: Chepigana y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 16 días del mes de septiembre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-283.422.66
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 37-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **BALBINO ANTONIO BARRIOS DIAZ**, vecino (a) de: SANTA FE, del corregimiento de: CABECERA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-76-309. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

ria, mediante solicitud Nº 10-2477, según plano aprobado No. 50-01-0298 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 12 Hás. + 9388.20 M2, ubicada en la localidad de: PUEBLO NUEVO, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Junta Agraria de Armae
SUR: Aurelio Ismabe.
ESTE: Aurelio Ismabe
OESTE: Carretera Interamericana a Zapallal y a Tiraó.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-285.681.61
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 36-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **LUIS ENAY MARTINEZ**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-453-561. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2514, según plano aprobado No. 50-01-0288 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 5 Hás. + 9505.67 M2, ubicada en

la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Zuñiga.
SUR: Manuel Martínez y Carretera Interamericana a Metetí y a Chepo.
ESTE: Manuel Martínez.
OESTE: José Zuñiga y Carretera Interamericana a Metetí y a Chepo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-285.681.95
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 39-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **MAXIMO VASQUEZ MORALES**, vecino (a) de: SANSOCITO, del corregimiento de: YAVISA Distrito de: PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-87-571. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-229, según plano aprobado No. 50-07-0290 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 41 Hás. + 0825.62 M2, ubicada en la localidad de: SANSOCITO, corregimiento de: YAVISA, del Distrito de: PINOGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Enrique Espinoza.
SUR: Camino a la Carretera Interamericana y a Sansón arriba.
ESTE: Aquiles Manuel Vergara.
OESTE: Adalmar Espinoza y Benita Espinoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-285.681.37
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 40-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **AIDE MILANEZ DE LAY**, vecino (a) del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 5-17-105. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-03-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 50 Hás. + 3726.30 M2, ubicada en la localidad de: PIXBAE, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Antonio González y Carretera.
SUR: Abelardo Hinojosa.
ESTE: Cristina Frías.
OESTE: José A. Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 16 días del mes de septiembre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
L-283.419.67
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 34-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **FAUSTO CIANCA CANTO**, vecino (a) del corregimiento de: YAVISA de: PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-96-1396. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1148, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 36 Hás. + 6196.70 M2, ubicada en la localidad de: NICANOR, corregimiento de: RIO IGLESIA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Campo de Juego.
SUR: Manuel de Jesús de Peréz.
ESTE: Francisco Méndez.
OESTE: Camino, Qda. Luis.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 16

días del mes de septiembre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
L-283.421.33
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 144-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **INES CHAVEZ ARROYO**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-700-2156, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0241 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0429.44 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino a Entradero de Tijeras
SUR: Juan Ruelas
ESTE: Camino a Cerro Tije-

ra
OESTE: Camino a Entradero de Tijeras
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993.

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
L-822.47
Única publicación R.

Secretaria Ad-Hoc
823.43
ca publicación R